



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 1 de 7

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

PRIMERO.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de las autorizaciones de instalación de puestos de venta ambulante que estén vacantes en el mercadillo municipal de Los Palacios y Villafranca, en régimen de concurrencia competitiva, en virtud de lo previsto en la Ordenanza Reguladora Municipal del Comercio Ambulante, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, y publicada en el BOP de Sevilla, número 190, de fecha 17 de agosto de 2016, así como la creación de una lista de reserva.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DEL MERCADILLO

El mercadillo del término municipal de Los Palacios y Villafranca se ubicará en la Barriada El Pradillo, entre las calles Alonso Sánchez Pinzón, Soleá, Seguidilla, Alegría, Feria, Los Molares y Plaza Virgen de Araceli.

El mercadillo se celebrará todos los miércoles del año no festivos, y el horario del mismo será desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar el emplazamiento habitual del mercadillo, la fecha y horario, comunicándose al titular de la autorización con una antelación mínima de 15 días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dichas modificaciones sólo podrán mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado o el cambio.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con los artículos 4.1,a), 25.2, i), y 84.1,b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y teniendo en cuenta la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Los Palacios y Villafranca, este Ayuntamiento somete a autorización administrativa previa y reglada en su término municipal el ejercicio de la venta ambulante.

Es competencia de este Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de vigilancia y policía de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en este municipio y de los puestos que se ubiquen en el mismo, sin

CARMEN MARIA MOLINA MORENO (1 de 1)
Alcalde(a) Presidencia
Fecha Firma: 22/05/2025
HASH: d4b86b157c7c70269aa51a3a0b17792



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 2 de 7

perjuicio de aquellas otras autorizaciones o licencias que fueran exigibles.

CUARTO.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o , en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

En los casos de que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública debidamente registrada y escritura de poder bastanteadada por fedatario público, para actuar en su nombre.

QUINTO.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en la Ordenanza municipal habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento, o a través de la ventanilla única, sito en Plaza de Andalucía nº 6, a través de sede electrónica habilitada al efecto, o por cualquiera de los otros medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al **Anexo I** en el plazo de **un mes** a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP, y en el tablón de anuncios en la página web del Ayuntamiento, además se comunicará a los comerciantes ambulantes que ejerzan la actividad en el mercadillo mediante escrito, a efecto de que puedan presentar nuevas solicitudes.

El Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la solicitud podrá requerir al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que haya declarado poseer o para que subsane la aportada, con la indicación de que si no atendiese a dicho requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que hubiere podido incurrir.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 3 de 7

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán los siguientes, según lo dispuesto en la Ordenanza municipal:

a) La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad.

Puntuación: máximo 1 punto.

Si es de tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0.5 puntos.

Si tiene probador, 0.3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

Si tiene techo, 0.2 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

b) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0.2 puntos.

Por cada mes de experiencia no continuada, 0.1 puntos.

La experiencia se justificará de la forma siguiente:

- Con acreditación mediante alta en IAE o documentación equivalente en el epígrafe correspondiente de gestión de negocios relacionados con el comercio y la hostelería, original o copia auténtica y vida laboral.

- Contratos de trabajo junto con informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, original o copia auténtica.

c) Las dificultades de acceso al mercado laboral y la consideración de factores de política social como:

Si proviene de alguno de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años o mujeres, 2 puntos.

Por persona dependiente económicamente de los solicitantes, 0,3 puntos.

Restantes casos, 0 puntos.

La acreditación de la condición “parados de larga duración” se realizará aportando certificado de las oficinas públicas de empleo.

Para la acreditación de persona dependiente económicamente se deberá aportar la documentación acreditativa (libro de familia, certificado empadronamiento, declaración de renta (IRPF), etc.)

d) Estar en posesión de algún distintivo de calidad en materia de comercio.

0.5 puntos por cada título de formación reglada relacionada con el comercio.

0 puntos en los casos restantes.

La acreditación se realizará aportando copia del certificado de los títulos obtenidos.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 4 de 7

e) La participación de los solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante.

Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0.1 puntos por cada uno con un máximo de 0.5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).

La acreditación se realizará aportando copia del certificado de los cursos de formación realizados pudiéndose requerir al interesado/a la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Para que puedan ser objeto de valoración, se debe haber finalizado a fecha de registro de la solicitud. No se valorarán aquellos títulos donde no aparezcan detallados los contenidos y horas lectivas.

f) No haber sido sancionado los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante.

0 sanciones: 1 punto.

La acreditación se realizará aportando declaración responsable en el que declara dicha condición bajo su exclusiva responsabilidad (incluido en Anexo I).

g) La mercancía innovadora.

Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercado de Los Palacios y Villafranca, 1 punto.

Si la mercancía para la que se solicita la autorización existe en el mercadillo, 0 puntos.

h) Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Puntuación: 0.5 puntos.

Para la valoración de los criterios recogidos en este apartado se deberá aportar la documentación acreditativa.

i) Encontrarse inscrito en el Registro General de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector (carnet profesional).

Puntuación. 0.5 puntos.

Para la valoración de los criterios recogidos en este apartado se deberá aportar la documentación acreditativa.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

A efectos de baremación de las solicitudes se constituirá una **Comisión de Valoración** compuesta por dos funcionarios de la Delegación de Comercio.

Dicha Comisión de Valoración procederá a comprobar si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidas aquellas que no los



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 5 de 7

reúnan en su totalidad.

La Comisión de Valoración procederá a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en estas bases y con arreglo a la documentación presentada por los interesados.

Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirá un informe comprensivo de:

- Lista de solicitudes excluidas.
- Lista de solicitudes admitidas.
- Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor a menor.

Una vez comprobada la documentación y recabado el informe de la Comisión de Valoración, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de **15 días hábiles** puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas.

Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso. Dicha lista definitiva se publicará en el BOP, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Si hubiese igualdad de puntuaciones entre varias solicitudes, el orden de prelación entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y el número de registro de la entrada de la solicitud.

OCTAVO.- LISTA DE ESPERA.

Durante los dos años siguientes a la finalización del procedimiento las vacantes que se produzcan se cubrirán con arreglo al listado definitivo, admitiéndose nuevas solicitudes hasta la convocatoria de un nuevo procedimiento.

En el supuesto de que existan puestos vacantes y se haya agotado la lista de espera por haber llegado al último solicitante, y mientras no exista un nuevo listado definitivo tendrán preferencia para trasladarse a dichos puestos los titulares de autorizaciones que lo hubiesen solicitado según orden de registro de entrada en el Ayuntamiento.

Trascurrido dicho plazo de dos años o en el momento que la lista de espera se agote por haber llegado al último solicitante, se volverá a llevar a cabo un nuevo procedimiento para otorgar la autorizaciones, quedando el anterior listado definitivo vigente hasta la aprobación del nuevo listado definitivo.

NOVENO.- AUTORIZACIONES.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza Municipal.
2. Solo se autorizará un puesto por solicitante, la concesión de una autorización incompatible a su titular para obtener otra autorización en dicho mercadillo.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 6 de 7

3. La asignación de los puestos concretos dentro del mercadillo a los adjudicatarios se realizará por orden de la puntuación obtenida.
4. Plazo de vigencia: La duración de la autorización será por un periodo de diez años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, y que deberá solicitar con una antelación de un mes.
5. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de la concesión. En tal caso, el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.
6. La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar. Para poder hacerse efectiva la transmisión deberá estar al día en el pago de los impuestos y tasas municipales. El cedente notificará al Ayuntamiento la transmisión efectuada y el cesionario presentará escrito solicitando el cambio de titularidad de la autorización de conformidad con lo establecido en los apartados 9.5 y 9.6 de la Ordenanza Municipal.
7. El Ayuntamiento entregará a los autorizados una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad.
8. Las autorizaciones serán concedidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso.
9. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- Certificado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente, y estar al corriente en el pago de dicho impuesto. En el caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Certificado de estar de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar autorizaciones de residencia y trabajo.
- Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor.
- Resguardo de encontrarse al corriente de pago las tasas municipales relativas a la ocupación



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Pág 7 de 7

del espacio público, en el caso de que ya tuviera un puesto en el mercadillo municipal de Los Palacios y Villafranca.

- Certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado, diferente al titular del puesto.
- En los casos que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública debidamente registrada y escritura de poder bastanteada por fedatario público, para actuar en su nombre.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de diez días para aportar la documentación antes indicada.



Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Plaza de Andalucía, 6 | Los Palacios y Villafranca | 41720 | Sevilla | 955 810 600



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 1 de 6

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Datos del Solicitante

Apellidos * y Nombre *		DNI, NIE, Pasaporte *	
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono / extensión de contacto		Correo electrónico	
Firma del solicitante*:			

La información marcada con (*) es obligatoria

DECLARA. Marcar x si procede:

- ☐ Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud
- ☐ Que reúne los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

Documentación que se aporta:

- ☐ DNI
- ☐ Acreditación de alta en IAE o documentación equivalente, original o copia auténtica.
- ☐ Contratos de trabajo
- ☐ Informe de vida laboral emitido por la TSGSS, original o copia auténtica.
- ☐ Certificado de la oficina pública de empleo.
- ☐ Copia de certificado de los cursos, conferencias, jornadas
- ☐ Acreditación sistema arbitraje
- ☐ Acreditación inscripción registro de comerciantes
- ☐ Otros. Indicar:



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 2 de 6

**CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS.
AUTOBAREMO.**

A) DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES DESMONTABLES:

- **Tipo Lineal (0 puntos)**
- **En forma de U o doble U (0,5 puntos)**
- **Tiene techo (0,2 puntos)**
- **Tiene Probador (0,3 puntos)**

A cumplimentar por el solicitante		A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Tipo de instalación	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

B) EXPERIENCIA DEMOSTRADA EN LA PROFESIÓN:

A cumplimentar por el solicitante			A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Profesión/ Categoría	Total Meses	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

- **Meses de experiencia ininterrumpida (0,2puntos/mes)**
- **Meses de experiencia no continuada (0,1 puntos/mes)**

C) INDICAR SI PERTENECE A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS: JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS, PARADOS DE LARGA DURACIÓN , MAYORES DE 45 AÑOS o MUJER. (2 puntos)

A cumplimentar por el solicitante		A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Colectivo al que pertenece	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 3 de 6

C.1) POR PERSONA DEPENDIENTE ECONÓMICAMENTE DEL SOLICITANTE (0,3 puntos). INDICAR:

A cumplimentar por el solicitante				A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Parentesco	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

D) DISTINTIVO DE CALIDAD EN MATERIA DE COMERCIO. INDICAR TÍTULOS. (0,5 puntos por cada título)

A cumplimentar por el solicitante			A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Denominación	Entidad otorgante del título	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

E) CURSOS, CONFERENCIAS, JORNADAS U OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO AMBULANTE. INDICAR TÍTULO Y N.º DE HORAS.

CONFERENCIAS, JORNADAS, SEMINARIOS, ETC (0,1 puntos por cada uno/ 0,05 puntos si más de 5 años desde realización). Máximo 0,5 puntos.				
A cumplimentar por el solicitante			A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Denominación	Fecha de realización	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 4 de 6

Página 83 de un total de 107

Página 11 de 15

CVE: BOP-SE-2025-099018

Nº 99 - martes 27 de mayo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CURSOS					
por cada 50 horas de formación 1 punto/ 0,05 puntos si el curso tiene más de 5 años					
A cumplimentar por el solicitante				A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
Denominación	N.º horas	Fecha de realización	Puntuación solicitante	Puntuación asignada	Causa de no valoración (si procede)

F) DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SANCIONADO, CON RESOLUCIÓN FIRME, POR INFRACCIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL COMERCIO AMBULANTE. (0 SANCIONES: 1 punto)

☐ NO TENGO NINGUNA SANCIÓN

A cumplimentar por la Comisión de Valoración. Causa de no valoración (si procede):

G) MERCANCÍA PROPUESTA. INDICAR:

A cumplimentar por el solicitante	A cumplimentar por la Comisión de Valoración	
MERCANCÍA QUE SE VA A OFRECER	EXISTE/NO EXISTE	Puntuación asignada

- Si no existe en el mercado de Los Palacios y Villafranca (1 punto)
- Si existe en el mercadillo (0 puntos)

H) ACREDITO DOCUMENTALMENTE ESTAR SOMETIDO AL SISTEMA DE ARBITRAJE PARA RESOLVER RECLAMACIONES QUE PUEDAN PRESENTAR LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. (0,5 puntos)

☐ SI
☐ NO

A cumplimentar por la Comisión de Valoración. Causa de no valoración (si procede):

I) ME ENCUENTRO INSCRITO EN EL REGISTRO GENERAL DE COMERCIO AMBULANTE Y CONSECUENTEMENTE SER RECONOCIDO COMO PROFESIONAL DEL SECTOR /CARNET PROFESIONAL. (0,5 puntos)

☐ SI
☐ NO

A cumplimentar por la Comisión de Valoración. Causa de no valoración (si procede):

Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 5 de 6

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA		
A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE		A CUMPLIMENTAR POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA
A) DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES DESMONTABLES:		
B) EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN		
C) COLECTIVOS		
C) PERSONA DEPENDIENTE ECONÓMICAMENTE		
D) DISTINTIVO DE CALIDAD		
E) CONFERENCIAS JORNADAS, SEMINARIOS		
E) CURSOS		
F) NO HABER SIDO SANCIONADO		
G) MERCANCÍA PROPUESTA		
H) SOMETIDO AL SISTEMA DE ARBITRAJE		
I) INSCRITO REGISTRO GENERAL COMERCIO AMBULANTE/CARNET PROFESIONAL		
TOTAL PUNTOS (suma apartados anteriores)		

CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE

Apellidos y nombre del solicitante:

DNI:

Firma:

Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 6 de 6

Página 85 de un total de 107

Página 13 de 15

CVE: BOP-SE-2025-099018

Nº 99 - martes 27 de mayo de 2025

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Información Básica sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. | **Finalidad:** -Tramitar y gestionar la solicitud presentada. | **Legitimación:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art 6.1 c) RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art.6.1 e) RGPD). | **Destinatarios:** No se cederán a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, revocar el consentimiento, así como otros derechos contemplados en vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (lospalacios.sedelectronica.es). | **Información adicional:** Consultar al dorso.

Información Adicional sobre Protección de Datos.

De conformidad con el reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Responsable del tratamiento Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca Plaza de Andalucía, 6 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla Teléfono: 955810600	Delegado de Protección de Datos dpd@lospalacios.org Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca Plaza de Andalucía, 6 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla
Finalidad La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar la solicitud presentada. Plazo de conservación Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Legitimación • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art.6.1.c) RGPD). • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art.6.1 e) RGPD). • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. • Ordenanza Reguladora Municipal del Comercio Ambulante, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2016 • Otra normativa que sea de aplicación en función de la solicitud realizada.
Destinatarios No se cederán a terceros salvo obligación legal. Transferencias Internacionales No están previstas transferencias internacionales de datos.	

Derechos Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de la sede electrónica (lospalacios.sedelectronica.es) o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Derecho a retirar su consentimiento, cuando proceda, para cada una de las finalidades para las que hubiere consentido, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
--

Cód. Validación: 596333W5HX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15





Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 1 de 2

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Datos del Solicitante

Apellidos * y Nombre *		DNI, NIE, Pasaporte *	
Domicilio			
Localidad		Provincia	Código Postal
Teléfono / extensión de contacto		Correo electrónico	
Firma del declarante*:			

La información marcada con (*) es obligatoria

DECLARO: Bajo mi responsabilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.9. de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento posterior a la presentación de la referida declaración realizar requerimiento para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que haya declarado poseer o para que subsane la aportada, con la indicación de que si no atendiese a dicho requerimiento se me tendrá por desistido de mi petición, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en qu hubiere podido incurrir.



Cód. Validación: 596333WSHX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15



Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

L01410690 Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
LA0010866 Delegación de Comercio

Página 2 de 2

Información Básica sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. | **Finalidad:** -Tramitar y gestionar la solicitud presentada. | **Legitimación:** Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art 6.1 c) RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art.6.1 e) RGPD). | **Destinatarios:** No se cederán a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, revocar el consentimiento, así como otros derechos contemplados en vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (lospalacios.sedelectronica.es). | **Información adicional:** Consultar al dorso.

Información Adicional sobre Protección de Datos.

De conformidad con el reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa:

Responsable del tratamiento Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca Plaza de Andalucía, 6 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla Teléfono: 955810600	Delegado de Protección de Datos dpd@lospalacios.org Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca Plaza de Andalucía, 6 41720, Los Palacios y Villafranca, Sevilla
Finalidad La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar la solicitud presentada. Plazo de conservación Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.	Legitimación • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art.6.1.c) RGPD). • Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Art.6.1 e) RGPD). • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. • Ordenanza Reguladora Municipal del Comercio Ambulante, aprobada en sesión plenaria celebrada el día 11 de febrero de 2016 • Otra normativa que sea de aplicación en función de la solicitud realizada.
Destinatarios No se cederán a terceros salvo obligación legal. Transferencias Internacionales No están previstas transferencias internacionales de datos.	

Derechos Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de la sede electrónica (lospalacios.sedelectronica.es) o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. Derecho a retirar su consentimiento, cuando proceda, para cada una de las finalidades para las que hubiere consentido, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (http://www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.
--

Cód. Validación: 596333W5HX35EDSDAAY7DZREY
Verificación: <https://lospalacios.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

